

Lobos, 22 de Junio de 1989.-

Al Señor Intendente Municipal  
Don Humberto Hugo Maglione  
S/D.-

REF: Expediente N° 81/89.-/

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial realizada el 21/VI/89, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

O R D E N A N Z A N° 1.198

ARTICULO 1°.- Fijase el valor del módulo, a partir del 1 de Junio de 1989, en la suma de Australes SETENTA Y TRES CON DIECIOCHO (A 73,18).-

ARTICULO 2°.- El pago de las remuneraciones, de acuerdo al valor del módulo fijado en el Artículo 1°, se abonarán de la siguiente manera:

- a) Ochenta por ciento (80%) el 30 de Junio de 1989.-
- b) Veinte por ciento (20%) restante, el 14 de Julio de 1989.-

ARTICULO 3°.- Lo establecido en el Artículo 2° - Inciso b), se considerará a los fines de la liquidación de sueldos, como complemento del mes de Junio de 1989.-

ARTICULO 4°.- El pago del sueldo anual complementario correspondiente al Primer Semestre de 1989 y el Salario Familiar del mes de Junio, se abonarán en su totalidad el 30 de Junio de 1989.- Todas las demás remuneraciones que perciban los agentes Municipales se abonarán de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2°.-

ARTICULO 5°.- Los créditos necesarios surgirán de la aplicación de los Artículos Bis) de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, regístrese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente del H.C.D.  
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

*Juan José Scasso*  
SECRETARIO H. C. D.



*Gabriel A. Troncoso*  
Ing. Gabriel A. Troncoso  
Presidente